



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 125- 2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 007-2022-CR/GRM realizada el dos de junio del dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)"*.

Que, de igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *"a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, en el artículo 39° de la misma norma establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"*.

Que, mediante Oficio N° 008-2022-GRM/CR/MKZ de fecha 31 de mayo del 2022, la Consejera Regional María del Carmen Koc Zeballos, eleva la propuesta de Acuerdo de Regional, para reconocer y felicitar las acciones de la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua, Ing. Daphne Heela Castro Arata, quien ha brindado apoyo técnico productivo, en la capacitación y asistencia técnica en la calidad de productos, para su presentación de muestras en la "4ta. EDICION INTERNACIONAL AWARDS VIRTUS LISBOA 2022", desarrollado los día 30 de abril y 01 y 02 de mayo del 2022, que ha merecido la obtención de medallas de productores de la región Moquegua, en la categoría Espirituosos y AOVE; teniendo como consecuencia un récord medallero acorde al cuadro siguiente:

N°	CATEGORÍA	MEDALLAS	CANTIDAD	GANADOR
01	Espirituosos	Gran oro	1	Macerado de Damasco "Rayito de Sol", agroindustrias Reynoso SAC, espíritu no vínico
02		Oro	1	"Pisco Paredes", Chiribaya SAC, espíritu origen vínico
03		Plata	1	Macerado de Damasco "Secretos" Damasco Export SRL Espirituoso Origen Vínico
04	AOVE	Oro	1	Aceite de Oliva Virgen Extra, Coupage Criolla o Sevillana del Perú – arbequina, Cooperativa de Productores Olivícolas de Ilo, Aceite virgen extra picante



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 125- 2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

Que, es meritorio resaltar el apoyo técnico de la Ing. Daphne Heela Castro Arata – Directora del CITE Agroindustrial Moquegua, y su equipo de trabajo en las gestiones de formalización, procesos y acompañamiento a los productores de la región Moquegua.

Que, el artículo 7° del *Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM*, establece que el Pleno, es la máxima asamblea deliberativa del Consejo Regional. Asimismo el artículo 63° de la norma acotada, precisa: “*Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”. Lo cual es concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** a la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua, Ing. Daphne Heela Castro Arata y todo su equipo de trabajo, por su destacado apoyo técnico para la presentación de productos de la región Moquegua en la “4ta. Edición Internacional Awards Virtus Lisboa 2022”, celebrada los días 30 de abril y 01 y 02 de mayo del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Moquegua, dentro del marco de sus facultades exprese el reconocimiento y felicitación a la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua y su equipo de trabajo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA